

Política de Compliance Penal, Antisoborno y Conductas contrarias al Derecho de Defensa de la Competencia.

Electronic Trafic, S.A. y las sociedades pertenecientes a su grupo (en adelante ETRA), conscientes de la Ética Empresarial como factor diferenciador, establecen y aprueban la siguiente política de Compliance Penal, Antisoborno y Conductas contrarias al Derecho de Defensa de la Competencia, que desarrolla lo establecido en la normativa de VINCI y Protocolos de COBRA IS, identificándose como un grupo responsable e involucrado en el desempeño, de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas, como con sus valores éticos, definiendo para ello su marco de principios de cumplimiento en materia.

Esta Política está alineada con la cultura de integridad y respeto hacia las normas de ETRA, y en concreto con la legislación antisoborno y corrupción que pueda resultar de aplicación a la estructura de la misma, teniendo en consideración no sólo los intereses de la organización sino también las exigencias que puedan provenir de sus partes interesadas. En este sentido, se trata de un texto alineado con los objetivos estratégicos de ETRA y, consecuentemente, con su determinación de no tolerar en su seno ninguna conducta que pueda ser constitutiva de delito, prohibiendo expresamente cualquier acto de soborno o corrupción. Por ello, se requiere el máximo compromiso del órgano de gobierno y de la alta dirección así como del resto de los miembros de la organización para cumplir con sus disposiciones.

A partir de este compromiso de cumplimiento, se establecen los parámetros de conducta que se esperan de los sujetos afectados por este documento, exigiéndoles un compromiso con ellos, describiendo las medidas adoptadas para supervisar este mandato y las consecuencias en caso de incumplimiento.

Con este fin, ETRA, declara su compromiso y responsabilidad en la implantación, mantenimiento y seguimiento de un sistema de gestión de Compliance Penal, Antisoborno y Conductas contrarias al Derecho de Defensa de la Competencia, con el propósito de implantar las actuaciones necesarias para promover una cultura de Ética Empresarial en el seno de la organización, y sea una parte integral y permanente de los procesos de negocio, aplicable a todas las actividades desarrolladas por el Grupo como son la prestación de servicios y ejecución de obras de instalaciones, montajes y mantenimiento, así como otros proyectos de carácter industrial relacionados con las actividades anteriores, con el fin de prevenir y detectar en la medida de lo posible la comisión de delitos.

El Grupo Etra, en el marco de la implantación y desarrollo de su Programa de Cumplimiento Corporativo ha implementado un Sistema Interno de Información por el que cualquier integrante de la compañía o cualquier tercera persona ajena a ella, que conozca o sospeche de un incumplimiento normativo cometido por un integrante de la compañía o por terceros que estén en contacto con ésta en el marco de sus actividades laborales, pueda ponerlo en conocimiento de ETRA, de forma confidencial o anónima, según Protocolo de Comunicación de Hechos Supuestamente Irregulares de COBRA IS, y según la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de

lucha contra la corrupción. Los medios del Sistema Interno de Información se encuentran disponibles en la web corporativa.

Los principios generales que impulsan la política de Compliance Penal, Antisoborno y Conductas contrarias al Derecho de Defensa de la Competencia son:

- 1) Fomentar que cada profesional actúe en todo momento, con el fin de preservar la integridad y buena reputación de ETRA, mediante el cumplimiento estricto de la Ley, y lo estipulado en el Código Penal Español, conforme a lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Compliance Penal, Antisoborno y Conductas contrarias al Derecho de Defensa de la Competencia, prohibiendo en todo momento la comisión de hechos delictivos y el soborno.
- 2) Detectar, prevenir y evaluar los riesgos penales que podrían darse en nuestra organización, con el fin de minimizarlos por medio de objetivos, planes de acción y procedimientos encaminados para dar cumplimiento a los requisitos comprometidos por ETRA.
- 3) Compromiso de mejora continua, actualizando periódicamente el Sistema de Gestión de Compliance Penal, Antisoborno y Conductas contrarias al Derecho de Defensa de la Competencia, con el fin de identificar posibles riesgos no contemplados inicialmente y adaptarlo a las necesidades que se puedan generar en el seno de la organización.
- 4) Impulsar un comportamiento proactivo y responsable de los Profesionales que prestan servicios en ETRA, en materia de Compliance Penal, Antisoborno y Conductas contrarias al Derecho de Defensa de la Competencia, exigiendo en todo momento el compromiso y deber de informar sobre incidencias o indicios que representen una amenaza al cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal, Antisoborno y Conductas contrarias al Derecho de Defensa de la Competencia Corporativo y planteen las inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias.
- 5) Difundir entre todos los Profesionales de ETRA las consecuencias derivadas de actuaciones constitutivas de delito en relación al Sistema de Gestión de Compliance Penal, Antisoborno y Conductas contrarias al Derecho de Defensa de la Competencia Corporativo, así como en su caso la aplicación de sanciones para los infractores, impuestas por parte de la Dirección y Recursos Humanos conforme a la legislación laboral aplicable y respetando en todo momento los derechos de las personas investigadas.
- 6) Con el fin de asegurar la eficacia de la implantación del sistema de Gestión de Compliance Penal Corporativo, el mismo será debidamente difundido y estará a disposición, de forma actualizada en cada momento, para su conocimiento por todos los Profesionales de ETRA, por medio de su publicación a través de los diferentes medios, y por otras partes interesadas, por medio de su difusión en caso de proceder.

Se ha nombrado al Responsable de Cumplimiento Corporativo de acuerdo a los principios de independencia, ausencia de conflicto de intereses y suficiencia de recursos que garanticen su eficacia. Al mismo se le encomienda la supervisión, vigilancia y control de la efectiva



ELECTRONIC TRAFIC, S.A.
C/ Tres Forques, 147 · 46014 Valencia, Spain
T. +34 963 134 082 · F. +34 963 503 234
www.grupoetra.com
E-mail: grupoetra@grupoetra.com

implantación del Sistema de Gestión de Compliance Penal, Antisoborno y Conductas contrarias al Derecho de Defensa de la Competencia Corporativo en los distintos niveles de la organización.

ETRA compromete a todo su personal para el cumplimiento de esta política, y el logro de los objetivos establecidos a partir de ella.

Fdo. Presidente y Consejero Delegado GRUPOETRA

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and a horizontal line at the bottom.

Jesús Manzano Pozo
Junio 2023